

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.248

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Estando declarada oficialmente en varios pueblos de la provincia la epizootia de viruela ovina, se hace preciso que, para evitar la difusión de referida enfermedad, se cumplan rigurosamente todas las medidas sanitarias que previene el vigente reglamento de Epizootias, y siendo una de éstas la de procurar que el transporte de ganados laneros por ferrocarril se verifique con todas las garantías de sanidad, con esta fecha he dispuesto que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 64 del citado reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se exija en las Estaciones de ferrocarril de esta provincia la presentación de la guía de sanidad de origen para la facturación de toda clase de ganado lanar, y cuyo documento se expedirá gratuitamente.

Lo que para conocimiento general y para su más exacto cumplimiento se publica en este «Boletín Oficial».

Valladolid, 24 de Octubre de 1933.

El Gobernador civil,

Adelardo Novo Brocas

COMISIÓN GESTORA

Esta Comisión, en sesión de 26 del corriente, ha acordado prorrogar por DIEZ DÍAS NATURALES el plazo para que los Ayuntamientos y entidades a quienes interese puedan presentar sus proposiciones al III Concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de Caminos vecinales del Plan provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de Octubre de 1933.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.160

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 19 de Octubre de 1933.

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los Vocales señores Sendino, Valencia, Milán y Moreno; señor Interventor, y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso, en el Hospital, de Victoriana Santa María, de Villanueva de Matamala, en concepto

de mejorada, toda vez que ha satisfecho las cantidades reglamentarias.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de Beneficencia, referente a que el Enfermero del Manicomio, Vicente Colorado de la Blanca, ingresado en el Hospital, sea considerado como pensionista de segunda clase, toda vez que es empleado de plantilla, y es costumbre de la Corporación hacer esta gracia a sus Funcionarios.

No exigir a don Eugenio Mangas el importe de las estancias de pobre causadas por su hijo Basilio en el Hospital, ni a éste, por no rebasar el importe de las contribuciones que cada uno paga de 50 pesetas.

Que se requiera a la familia del recluso en el Manicomio, Félix García, para el abono de la cuota

de pobre, en atención a las razones expuestas por el Negociado.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Francisco Antón, por orden de ingreso de la Diputación de Zamora; de Matilde Carro, Eleuterio Suárez, Mónica Rivero, Longinos Bajo y Celestino Alvarez, por orden de ingreso de la Diputación de León, y de Luis Gómez, por orden de ingreso de la Diputación de Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los respectivos efectos.

Quedar enterada de la propuesta de alta, por curación, del asilado en el Manicomio, procesado Salomé Rosillo, y aprobar la entrega de la cantidad de 9'25 pesetas, para que por ferrocarril pueda trasladarse al punto de su destino.

Que incoe expediente de enfermedad el Vigilante Marino Román, que ha dejado de prestar servicio por hallarse enfermo, y que el Enfermero Pablo Vela justifique debidamente la enfermedad con dos médicos provinciales, ambos empleados en el Manicomio.

Quedar enterada, con sentimiento, de la muerte, en el Hospital, del Enfermero de plantilla del Manicomio don Vicente Colorado de la Blanca, y, de conformidad con la propuesta del señor Director administrativo del Manicomio, que se le haga un entierro modesto, cuyo pago podrá hacerse con los diez y ocho días que tiene devengados, del presente mes, el fallecido.

Que se hagan, mediante subasta, los contratos de suministro de varios artículos necesarios para los Establecimientos provinciales que excedan de 25.000 pesetas, y los restantes como hasta ahora, por concursillos mensuales.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, en la que manifiesta que es de urgente necesidad la compra e instalación de una báscula para pesar carros y autocamiones, con el fin de presenciar el peso de los suministros, ya que la que existe está inservible.

Facultar al señor Diputado Delegado con el fin de que, acompañado del señor Arquitecto, informe la petición del Médico del departamento de mujeres del Manicomio provincial, sobre que sean modificados y revisados la instalación eléctrica y el aparato de calefacción y sustituir, en su caso, el sistema de calefacción hoy establecido y deficiente.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, manifestando que fué adquirida la cantidad de 150 kilos de harina a don Vidal Pérez y como se ha adjudicado el suministro de dicha cantidad a los señores Lomas Hermanos, interesa se le diga si ha de admitir estos 150 kilos a dichos señores y que si así fuera podría suprimirse dicha cantidad del pedido para el mes de Noviembre próximo.

Mostrar conformidad con el señalamiento de 81'30 pesetas para pago de jornales en obras de entretenimiento del Hospicio en la próxima semana y que se libre dicha cantidad.

Conceder a don Alejandro López Rodríguez, Funcionario, el derecho a satisfacer cédula de la 16.^a clase, tarifa 1.^a para el corriente año, por ser padre de familia numerosa y haber presentado la certificación del Registro civil que le faltaba en el expediente.

Conceder el derecho a satisfacer cédula de la 16.^a clase de la tarifa 1.^a, para el presente año, a don Cándido Vaquero y a don Jerónimo Espinosa, obreros, y a don Mariano Escribano, funcionario, por ser padres de familias numerosas.

Aprobar la 10.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año, y la 40 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período ejecutivo año 1932, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Quedar sobre la Mesa un oficio del señor Inspector provincial de Sanidad, solicitando se adquiera el material e instrumental que detalla en relación que adjunta con destino a Laboratorios y consultas de los Dispensarios antipalúdicos y Centros primarios de Higiene rural; rogando al señor Bécares determine para qué Centros ha de destinarse y en qué cuantía y material y condiciones, con el fin de que, adquirido por concurso el material, y previo informe del señor Bécares, hacer el mejor y más equitativo reparto entre los Dispensarios más necesitados de la provincia.

Que se adquieran por administración, mediante concursillo, con las condiciones de meses anteriores, que se publicarán en el «Boletín Oficial», los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos durante el mes de Noviembre, señalando hasta las trece horas del día 25 para la admisión de proposiciones y muestras, y el día 26 del corriente para la apertura, a las doce, que tendrá lugar en sesión extraordinaria.

Manifestar a don Elías Pérez León, que solicita una pensión para asistir al curso de enseñanza agrícola en la Escuela de capataces regadores de Palencia, que no hay consignación en presupuesto, por estarse estudiando este asunto.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de personal, que se acepta, y como consecuencia, repetir a don Faustino López Rodríguez la notificación número 3.541 de fecha 30 de Agosto último, comprendiendo el acuerdo íntegro de 26 del mismo mes, extractando los razonamientos formulados por el Negociado en su informe de 19 de Agosto y con los demás requisitos prevenidos en el artículo 173 del Estatuto provincial, si bien contando el plazo desde esta fecha.

Pasar al señor Diputado-Delegado una propuesta del Arquitecto señor Candeira, referente a que se haga la recepción definitiva de la máquina peladora de patatas del Manicomio, y se devuelva la fianza a la Casa suministradora.

Recoger el ruego, para cuando se formule el próximo presupuesto, del señor Decano de la Facultad de Medicina que interesa sea nombrada una persona para que se encargue del servicio de retretes del Hospital provincial y del cuidado y vigilancia de los jardines interiores de dicho Hospital.

Pasar a la Comisión de Presupuestos un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina, en

el que interesa se adquieran las camas necesarias para el servicio del Pabellón de Obstetricia de la Facultad.

Atender al ruego del señor Alcalde de Castroverde de Cerrato sobre que se nombre personal que se encargue de la conservación de los kilómetros 1 al 7 del camino de dicho pueblo a Piñel de abajo, que se hallan en muy mal estado, ya que manifiesta el señor Ingeniero la conveniencia de nombrar un peón auxiliar que durante un par de meses se dedique a la conservación del camino que se interesa, pero esperando a que pase el período electoral.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero, en petición del Ayuntamiento de Ciguñuela sobre la reparación del kilómetro 1 de la carretera de Ciguñuela a Robladillo; manifestándose por el señor Ingeniero que las disponibilidades del vigente presupuesto no permiten atender inmediatamente dicha petición, por estar comprometida la consignación en proyectos de reparación más urgentes, aprobados ya por la Comisión, pero que toma nota para tenerlo en cuenta en el próximo ejercicio económico.

Mostrar conformidad, y que se transmita a don Angel Garrido el informe del Arquitecto señor Romero y del Negociado de Fomento, participando que en sesión de 13 de los corrientes se acordó se proceda a la recepción definitiva por el señor Presidente, con asistencia de dicho técnico, de las obras de reforma del Pabellón de Obstetricia del Hospital provincial.

Pasar a Intervención una propuesta del Negociado de Fomento, referente a que el sobrante de la partida destinada a la adquisición de acopios de piedra para las carreteras provinciales sea aplicado a la ejecución de varios de los proyectos formulados por la Sección de Vías y Obras provinciales en 2 de Enero del corriente año.

Celebrar la subasta de suministro de acopios de piedra para bacheos en los caminos vecinales de Montemayor a Camporredondo y Camporredondo a la carretera de Valladolid a Segovia, señalando el día 10 de Noviembre próximo, a las doce horas, para celebrar dicha subasta; y también celebrar la subasta para la ejecución de obras de reparación del camino vecinal de Santibáñez a Sardón de Duero, señalando el 11 de Noviembre próximo, a las doce, para celebrarla; anunciar las dos en el «Boletín Oficial» con veinte días de antelación, y designando como asociado para ambas al Vocal señor Moreno.

Otorgar al Ayuntamiento de Valladolid una subvención de 1.500 pesetas para el Centro o Instituto de Puericultura que tiene instalado en esta ciudad, habiendo votado en este sentido los señores Milán, Valencia y Sendino; en pro de que se le otorguen 3.000 pesetas el señor Moreno Mateo, y el señor Presidente con la mayoría.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de cédulas personales de la única zona de Valoria la Buena, correspondiente al período ejecutivo de 1932, y la presentada por el Recaudador de la única zona de Nava del Rey, correspondiente al mismo período y año; correspondiendo percibir a los Agentes del papel vendido, y en concepto de premio de cobranza, el 55 por 100 del recargo, que importa 372'86 y 938'60 pesetas, respectivamente.

Que el abastecedor de carbón al Manicomio sustituya el carbón que ha resultado con un 17 por 100 de cenizas, por otro que reúna las condiciones exigidas; advirtiéndole que, si no cumple debidamente, se le exigirán responsabilidades, y que para la sustitución del artículo referido se le otorguen cinco días, y que con urgencia se cumplimente.

Designar al Vocal señor Valencia para que ostente la representación de esta Diputación en el orden social, asistiendo al Congreso internacional de Lucha científica y social contra el Cáncer, en sustitución del primeramente designado señor Moreno, que no puede asistir por sus ocupaciones.

Invitar a la Masa Coral Vallisoletana para que el día 11 de Diciembre próximo, fiesta de la conmemoración de la promulgación de la Constitución de la República, obsequie con un concierto a los asilados del Hospicio, ya que no ha dado ninguno de los dos conciertos a que viene obligada a dar al año, como atención por la subvención que se la concede.

Aceptar la propuesta del señor Moreno y acceder a la entrega de una asilada del Hospicio de cuatro años de edad a don Bernardino Martín y su esposa.

A propuesta del señor Valencia, reiterar a la Junta del Crédito Agrícola el ruego que tiene formulado para que a los labradores que se les concedió préstamos para semillas se les permita, en iguales condiciones que a los de préstamos sobre trigo, abonar su deuda por terceras partes, y que, por lo tanto, se les entreguen las dos terceras partes del trigo embargado.

A propuesta del señor Moreno, aprobar la del señor Director del Hospicio designando para el dis-

frute de las becas «Pablo Iglesias», una para el Magisterio, y otra para la Escuela de Trabajo, respectivamente, a los asilados Inocencia García Sacristán, y Teodoro Otero Gómez.

Admitir en el Hospicio a los niños Pedro y Clemenre Esteban Sanz, de seis años y cuatro meses, respectivamente, visto lo informado por el Vocal señor Moreno.

A propuesta del señor Moreno, que en lo sucesivo en las subvenciones de cualquier clase que la Corporación conceda se reserve esta Comisión el derecho de fiscalizar la inversión de las cantidades que se entreguen por dicho concepto, y que se justifique su inversión por las entidades o personas a quienes se conceda este beneficio, y que pasen estas manifestaciones a la Comisión de Presupuestos para que lo tenga en cuenta en la confección del próximo.

Que rijan las bases presentadas en el proyecto de anuncio, para la provisión de las plazas de recaudadores de cédulas personales, del ejercicio de 1933, con las modificaciones siguientes: número 3. Se suprimen las palabras, «y por el orden que se indican», que se reemplazan por las siguientes: «con arreglo a su criterio». — c) «Cuántas personas se crean en condiciones de poder desempeñar debidamente el cargo», y añadir un último párrafo que diga: «La Comisión Gestora en la sesión extraordinaria correspondiente, procederá a resolver el presente concurso con libertad absoluta, entre los concursantes, y libre apreciación de los méritos presentados por los mismos, ya que los cargos a proveer han de reunir una confianza absoluta por la misión propia de los mismos». Al adoptar tales acuerdos la Comisión Gestora no ignora el artículo 68, y siguientes de la vigente ley Electoral, pero estima caso de urgencia los nombramientos por exigirlo la recaudación de este impuesto dado lo avanzado del ejercicio económico actual.

Estimando se halla el período electoral abierto, que pase al señor Milán una comunicación del señor Director del Manicomio sobre la fuga del asilado Policarpo González de la Mata, estando de vigilancia en el patio los empleados Ángel San José, Mariano Velasco y Bartolomé Rodríguez, pero a los solos efectos de recoger datos e informe de los hechos, para, pasado dicho período, proceder o no a la incoación de expediente, ya que la Corporación ha de velar por la seguridad de los enfermos y evitar las conse-

cuencias que las fugas de éstos puedan ocasionar a otras personas.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reforma parcial del Hospital provincial, con el voto en contra del señor Valencia, que le explicó di-

ciendo que, como Delegado del Hospital, al visitar el Establecimiento ha visto las obras referidas, creyendo conveniente que, antes de aprobar el acta, se hubiera verificado una visita a las mismas por alguno de los señores de la Comisión, y haciendo cons-

tar que no supone esto ni duda ni desconfianza.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 21 de Octubre de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Aprobadas por la Comisión Gestora, en sesión del 26 de los corrientes, varias habilitaciones de crédito en cuantía de 11.425'30 pesetas y suplementos por 31.815'49, cuyo total se atribuye al sobrante obtenido en 31 de Diciembre último, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Diputación, por término de quince días, para oír reclamaciones; insertándose seguidamente un resumen por capítulos y artículos de las habilitaciones y suplementos aludidos.

GASTOS

Artículos.	CONCEPTOS	Habilitaciones — Pesetas	Suplementos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
	CAPÍTULO I				
	OBLIGACIONES GENERALES				
3.º	Deudas	2.950'59	»	2.950'59	
11.º	Gastos indeterminados	»	2.500	2.500	5.450'59
	CAPÍTULO V				
	GASTOS DE RECAUDACIÓN				
1.º	Arbitrios y tasas	»	5.000	5.000	5.000
	CAPÍTULO VI				
	PERSONAL Y MATERIAL				
2.º	De los Establecimientos provinciales	700	10'05	710'05	
4.º	Gastos generales de la Corporación	»	3.800	3.800	4.510'05
	CAPÍTULO VIII				
	BENEFICENCIA				
1.º	Atenciones generales	1.000	»	1.000	
3.º	Hospital	»	9.825	9.825	
4.º	Hospicio	»	940'55	940'55	
5.º	Manicomio	»	1.339'89	1.339'89	13.105'44
	CAPÍTULO IX				
	ASISTENCIA SOCIAL				
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	2.905'26	3.400	6.305'26	6.305'26
	CAPÍTULO XI				
	OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES				
10.º	Reparación y conservación de edificios	3.369'45	5.000	8.369'45	8.369'45
	CAPÍTULO XIV				
	AGRICULTURA Y GANADERÍA				
9.º	Concursos y exposiciones	500	»	500	500
	TOTALES	11.425'30	31.815'49	»	43.240'79

Valladolid, 27 de Octubre de 1933. — El Presidente de la Comisión Gestora, *Eustaquio Sanz T. Palsalodos*.

Núm. 5.281

Montes de Utilidad Pública

Distrito de Valladolid

DESLINDE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, pongo en conocimiento de los interesados en el deslinde del monte «El Ramo y otros», número 7 A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, y de los propios del pueblo de Rubí de Bracamonte, que se abre vista del expediente durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial», para que se hagan durante otros quince días, las reclamaciones que se crean convenientes, precisa y únicamente sobre la práctica del apeo.

Valladolid, 26 de Octubre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Juan Echeverría*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.247

Aguilar de Campos

Don Emiliano Aníbarro Merino, Alcalde constitucinal del Ayuntamiento de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del cuarto trimestre del actual ejercicio de 1933, del repartimiento general de utilidades y atrasos de los anteriores, los días 3 y 4 de Noviembre de este corriente año, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivas sus cuotas en los días indicados, de nueve de la mañana a tres de la tarde, en el local de la Secretaría municipal del Ayuntamiento destinado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en

que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer según citado Estatuto, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador José M.^a Frómesta Capdevila, sito en Valladolid, calle de Chancillería, número 9, segundo, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.^o de Enero.

Aguilar de Campos, 23 de Octubre de 1933. — Emiliano Aníbarro.

Núm. 5.010

Bahabón

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Bahabón, 18 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Francisco Victoria.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Montealegre.

Moral de la Reina.

Quintanilla de abajo.

Núm. 5.305

Boecillo

Hallándose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Boecillo, 23 de Octubre de 1933. El Alcalde, Gerardo Pérez.

Núm. 5.246

Canillas de Esgueva

Durante los días 30 y 31 del mes actual, y horas de nueve a trece, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales, correspondientes a

los trimestres primero y segundo del año actual, por el Recaudador del mismo, don Rufino Escudero.

Pasados dichos días, pueden los contribuyentes que no lo hayan verificado satisfacer sus cuotas en el domicilio del Recaudador en Encinas de Esgueva, hasta el día 10 de Noviembre próximo, pasado el cual, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos desde el día 11 al 20 de Noviembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Canillas de Esgueva, 23 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Luis Hortelano.

Núm. 5.234

Montealegre

Don Julián Astorga Astorga, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arriendan en pública subasta los pastos de las dehesas o prados de «Las Herías», «Las Labranzas», «Monsegar» y «Concejo», para el año 1933, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 22 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de dos mil pesetas el primer lote y el de mil trescientas veinte pesetas el segundo lote, en que se hallan aquéllas distribuidas según el pliego de condiciones.

El acto será presidido por mí, o por el señor Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal de este Ayuntamiento o Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.^o de la Instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo correspondiente de la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona o personas a cuyo favor se adjudique, deberán prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea

hecha, la fianza definitiva correspondiente.

La duración del contrato será del tiempo que media desde el día que sea notificado el acuerdo aprobando el remate y adjudicación hasta el día 31 de Diciembre inclusive de 1933 y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del remate.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo de dos mil pesetas el primer lote y el de mil trescientas veinte pesetas el segundo lote, en idéntica forma y a las propias horas, el día 2 de Diciembre próximo, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un Letrado de la ciudad de Medina de Rioseco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montealegre, 24 de Octubre de 1933. — Julián Astorga.

Modelo de proposición

D, mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el de esta localidad para el año acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece para el remate del lote número, constituido por la dehesa o dehesas boyales denominadas, la cantidad de pesetas y céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la segunda condición del pliego citado y el artículo 10 y regla 5.^a de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la cantidad de pesetas y céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta del lote número

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.312

Pozal de Gallinas

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica de este término para el año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para que puedan los contribuyentes examinarlo y presentar reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 25 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Miguel Perdigón.

Núm. 5.181

San Salvador

Formados el padrón y listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial para el año de 1934, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días el primero y diez la segunda, para oír reclamaciones, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Salvador, 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro García.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Torrecilla de la Torre.
Villasexmir.

Núm. 5.308

La Seca

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

La Seca, 26 de Octubre de 1933.
El Alcalde, Esteban Calonge.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Boecillo.

Núm. 5.302

Serrada

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, con-

tados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Serrada, 25 de Octubre de 1933.
El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 5.299

Trigueros del Valle

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Trigueros del Valle, 26 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 5.310

La Unión de Campos

Don Francisco Sevillano Ramos, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las diez del día 5 de Noviembre próximo, en el local Casa Consistorial, Sala de sesiones. Constituirán la Mesa

electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Unión de Campos, 25 de Octubre de 1933.—Francisco Sevillano.

Núm. 5.311

La Unión de Campos

Don Gerardo de Lamo de Lamo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 5 de Noviembre próximo, en el local Casa Consistorial, Sala de sesiones. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral,

de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Unión de Campos, 25 de Octubre de 1933.—Gerardo de Lamo.

Núm. 5.177

Vega de Valdetronco

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 del corriente, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes, para el año 1934:

Parte real

D. Ponciano Ramos Gómez.
» Sandalio Ramos Gómez.
» Tertulino Fernández Reínero.
» Amalio del Barrio Velasco.

Parte personal

D. Miguel García Cantalapiedra.
» Ramón Cascajo Díez.
» José Cuervo García.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Vega de Valdetronco, 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 5.285

Villalba de los Alcores

Debiendo proceder a formar el censo de campesinos, conforme a la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, se hace saber que los de tal condición se clasificarán en los grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos que no posean porción alguna de tierra.

b) Sociedades obreras de campesinos que lleven dos o más años de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas

directamente o que pagaren menos de 25 por tierras cedidas en arriendo.

d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público a fin de que durante el período preparatorio, que se fija en quince días, puedan solicitar su inclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente, ante el Alcalde.

Villalba de los Alcores, 25 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Rufino Vaquero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.226

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Felipe García Sensio, domiciliado últimamente en Valladolid, preso en la Cárcel provincial; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Alfredo Suárez Inclán, para prestar declaración en causa número 237 de 1933, instruida por malos tratos de que fué objeto el mismo en la Cárcel dicha; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 5.227

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Constantino Fernández Garrido, de 33 años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Salas, Belmonte y Valladolid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para prestar declaración, como perjudicado, en causa número 245 de 1933, instruida por sustracción; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciere.

Núm. 5.108

VALLADOLID. — PLAZA

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, se

cancela la requisitoria fecha 10 del corriente mes de Octubre, número 15.503, llamando al procesado Bartolomé Cuesta García, natural de León, viudo, hijo de Vicente y Margarita, de 73 años de edad, jornalero, en el sumario número 229 del año 1933, sobre tenencia de útiles para el robo.

Valladolid, veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Félix Buxó. — El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Núm. 5.279

VALLADOLID. — PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de diez y ocho de los corrientes, ha sido mantenida la insolvencia provisional de la Sociedad Regular Colectiva Mercantil, domiciliada en esta plaza, «García Hermanos», declarándola en suspensión de pagos, y se convoca a Junta general a sus acreedores, la cual se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Dado en Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Félix Buxó. — Ante mí: Toribio Díez.

601

Núm. 5.250

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la villa de Olmedo, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, doña Catalina Bermejo Vicente, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, en su arrabal de Calabazas, la cual litiga en concepto de pobre, y representada, en turno de oficio, por el Procurador don Luis García García, bajo la dirección del Letrado

don Esteban Molpeceres Martín, y de la otra, como demandados, don Teodoro Mesonero Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Felipe Hernanz de Nicolás y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y don Alfonso Gallego Mesonero, de veintiún años de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y representado en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de una pensión vitalicia de dos pesetas diarias o el capital de ocho mil pesetas entregadas de una sola vez, más cien pesetas por indemnización de daños y perjuicios y costas.

Fallo: Que desestimando la demanda entablada por el Procurador don Luis García García, en nombre de doña Catalina Bermejo Vicente, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Teodoro Mesonero Pérez y don Alfonso Gallego Mesonero, representado el primero por el Procurador don Felipe Hernanz de Nicolás en los presentes autos, sin hacer expresa condena de costas. Por la rebeldía del demandado referido, don Alfonso Gallego Mesonero, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, insertando, además, su encabezamiento y parte dispositiva en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Madrid, si no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Eugenio Tarragato Contreras. — Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al demandado rebelde, don Alfonso Gallego Mesonero, firmo el presente.

Dado en Olmedo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Eugenio Tarragato Contreras. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 5.129

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el

número 940 de entrada del corriente año, por hurto de una manta blanca con cuadros negros y morados, de la propiedad de Bernardino Arroyo Sarmentero, vecino de Villanueva de Duero, contra autores desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de Teresa Gil, de esta ciudad, el día siete del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día seis de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 5.161

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por estafa de veinticinco pesetas a Felicidad Saturnino González, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y seis del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor de dicho hecho, el cual es un joven de unos diez y seis años, de estatura baja, delgado y viste con boina y gabardina, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, sita en la calle de las Angustias, número 71, frente al Palacio de la Diputación, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Domiciano Casado.

Imprenta de la Diputación provincial